



OFICIO N° 8837  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.46°/370

VALPARAÍSO, 12 de julio de 2022

El Diputado señor SERGIO BOBADILLA MUÑOZ ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, se sirva remitir a esta Cámara información respecto a la legalidad del nombramiento de la nueva Directora Zonal de Pesca y Acuicultura de las regiones de Ñuble y Biobío, en virtud de los antecedentes que expone.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verficardoc>

Código de verificación: F6D663355850C82A



Valparaíso, julio de 2022

**DE: SERGIO BOBADILLA MUÑOZ; H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**  
**A: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

---

En conformidad a las normas legales y constitucionales que me asisten, solicito se oficie a Contraloría General de la República, para que remita a esta Cámara información respecto a la legalidad del nombramiento de la nueva Directora Zonal de Pesca y Acuicultura de las regiones de Ñuble y Biobío, en virtud de los siguientes antecedentes:

Ha llegado a mi conocimiento el nombramiento de la Sra. Lilian Troncoso como nueva Directora Zonal de Pesca y Acuicultura de las regiones de Ñuble y Biobío, lo cual genera múltiples dudas, toda vez que el artículo 155 letra d de la Ley General de Pesca y Acuicultura indica expresamente que *“Es incompatible la función de los integrantes del comité científico técnico señalados en la letra a) con la condición de funcionario público dependiente o asesor independiente del ministerio de economía o de las reparticiones públicas de éste; trabajador dependiente o asesor independiente del instituto de fomento pesquero o de empresas pesqueras, asociaciones gremiales de la pesca artesanal o industrial, o de plantas de transformación o de sus matrices filiales o coligadas. Las personas que, al momento del nombramiento detentan cualquier de dichas condiciones, deberán renunciar a ellas. Las limitaciones contenidas se mantendrán hasta un año después de haber cesado en sus funciones de miembro del comité”*.

Cabe señalar que la Sra. Lilian Troncoso asume como Directora Zonal de Pesca el día 1 de abril 2022, habiendo presentado su renuncia al Comité Científico el día 30 de



marzo del mismo año, declarando el ministerio de Economía la vacancia de su cargo, según Decreto exento 202200075 del 3 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto, y con fin de esclarecer esta situación, solicito tenga a bien remitir a esta Cámara información respecto a la legalidad del nombramiento de la Directora Zonal de Pesca y Acuicultura en Ñuble y Biobío, considerando expresamente:

1. La inhabilidad del cargo expuesta en el artículo 155 letra d de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
2. La incompatibilidad de funciones, pues si bien es cierto que presentó su renuncia al comité científico técnico el día 30 de marzo del año en curso, esta no cesó sus funciones sino hasta el 3 de junio de 2022-



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. SERGIO BOBADILLA M.

